

FIDEICOMISO No. 1490 "FIDEICOMISO para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis"

CONVOCATORIA NACIONAL N°. 03/17

ESTUDIO PARA ESTABLECER LAS BASES DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTATAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, DE MANEJO ESPECIAL Y PELIGROSOS EN EL ESTADO DE MÉXICO

18 de agosto 2017

ÍNDICE

ANTECEDENTES	3
CAPITULO I: INFORMACIÓN GENERAL	6
1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA	6
1.2 TOPES Y MONTOS DE LOS RECURSOS.....	7
1.3 QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR	7
1.4 QUÉ PROYECTOS SE PUEDEN PRESENTAR	7
1.5 RUBROS FINANCIABLES.....	8
1.6 RUBROS NO FINANCIABLES.....	8
CAPITULO II: ETAPAS PARA LA FORMULACIÓN, REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS	10
2.1 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA	10
2.2 FORMULACIÓN DEL PROYECTO	11
2.3 REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.....	11
2.4 CRITERIOS A UTILIZAR PARA EVALUAR LOS PROYECTOS.....	12
2.5 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y JERARQUIZACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	15
CAPITULO III: ASIGNACIÓN DE RECURSOS	16
3.1 PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA CONVOCATORIA	16
3.2 OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO	16
3.3 ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	18
3.4 DESEMBOLSO DE RECURSOS	18
3.5 SEGUIMIENTO A BENEFICIARIOS	18
3.6 SUPERVISIÓN Y CONTROL EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA.....	19
3.7 PUBLICIDAD.....	20
ANEXO	21
EESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUBRIR LAS PROPUESTAS.....	21
ANTECEDENTES.....	21
OBJETIVO GENERAL O FIN DEL PROYECTO	23
DESCRIPCIÓN	24
IMPACTOS ESPERADOS.....	28
ENTREGABLE	30
CALENDARIO DE ENTREGABLES.....	31
CALENDARIO DE PAGOS.....	32

ANTECEDENTES

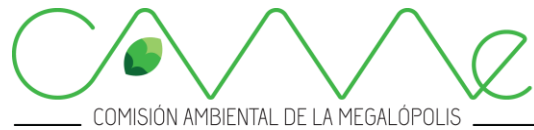
La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, consagra el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y que el Estado garantizará el respeto a este derecho; así como que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en sus artículos 5º fracción XII y 7º fracción III, establece las competencias de la Federación, de las Entidades Federativas y del Gobierno del Distrito Federal para la atención y regulación de la contaminación de la atmósfera, proveniente de todo tipo de fuentes emisoras, así como la prevención y el control en zonas o en caso de fuentes fijas y móviles.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente considera que la calidad de aire debe ser satisfactoria en todos los asentamientos humanos y regiones del país, debiendo reducir las emisiones contaminantes a la atmósfera, sean de fuentes fijas o móviles para asegurar una calidad de aire para el bienestar de la población y el equilibrio ecológico.

La combinación de las condiciones geográficas, climatológicas y crecimiento poblacional del Valle de México y las zonas metropolitanas del centro del país a partir de los años cincuenta y hasta nuestros días dieron lugar a un deterioro acelerado del medio ambiente en materia de aire, agua y suelo, lo que impacta de manera negativa la calidad de vida de cerca de 28 millones de habitantes.

El artículo 122 Constitucional, en cuyo apartado g) se estableció que para la eficaz coordinación de las distintas jurisdicciones locales y municipales entre sí y de éstas con la Federación y el Distrito Federal, en la planeación y ejecución de acciones en las zonas conurbadas limítrofes con el Distrito Federal, de acuerdo con el artículo 115, fracción VI, de la propia Constitución, en materias de asentamientos humanos; protección al ambiente; preservación y restauración del equilibrio ecológico; transporte, agua potable y drenaje; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos y seguridad pública, sus respectivos gobiernos podrán suscribir



convenios para la creación de comisiones metropolitanas en las que concurren y participen con apego a sus leyes.

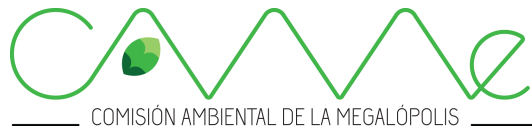
Con fecha 26 de noviembre de 1992, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Federal Centralizada, constituyó en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, un FIDEICOMISO para apoyar los Programas, Proyectos y Acciones para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental en la Zona Metropolitana del Valle de México.

El 13 de septiembre de 1996, se suscribió el Convenio de Coordinación por el que se crea la Comisión Ambiental Metropolitana, como órgano de coordinación para la planeación y ejecución de acciones en la zona conurbada limítrofe con el Distrito Federal relacionadas con la protección al ambiente, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, en la Zona Metropolitana del Valle de México.

Con fecha 31 de julio de 1997, se celebró el Primer Convenio Modificatorio al Contrato de FIDEICOMISO para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental en la Zona Metropolitana del Valle de México, con la finalidad de ajustar la conformación y funcionamiento del Comité Técnico del mismo.

En virtud de las necesidades actuales de atención coordinada entre los gobiernos federal, estatales y del Distrito Federal, así como la trascendencia de enfrentar la problemática de la calidad del aire y otros temas ambientales en la zona centro de México, el 3 de octubre del 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Convenio de Coordinación por el que se creó la Comisión Ambiental de la Megalópolis (en lo sucesivo la Comisión), que celebró la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Gobierno del Distrito Federal y los estados de Hidalgo, México, Morelos, Puebla y Tlaxcala, con el objeto de incorporar a las 6 Entidades Federativas bajo una nueva visión de Megalópolis y transformar a la Comisión Ambiental Metropolitana que operaba desde 1992.

La Comisión tiene por objeto llevar a cabo, entre otras, la planeación y ejecución de acciones en materia de protección al ambiente, y de preservación y



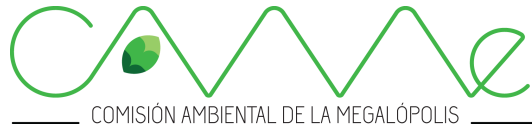
restauración del equilibrio ecológico en la zona que precisa el convenio antes referido.

Con fecha 20 de enero de 2014, la Comisión Ambiental de la Megalópolis, en la Primera Sesión ordinaria 2014, mediante el Acuerdo identificado como CAME/01/SESIÓN1/2014 (Acuerdo), acordó que en un plazo que no excediera el primer cuatrimestre de cada año, cada una de las Entidades Federativas que la integran aportarían una cantidad anual equivalente a \$5.00 M.N. por cada operación de verificación vehicular realizada en su territorio, que se integrará al instrumento fiduciario que determine la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; monto que se destinará al cumplimiento de los objetivos de la Comisión, así como a la operación y administración de su Coordinación Ejecutiva, para tales efectos, se suscribirá el instrumento jurídico respectivo.

Con fecha 4 de febrero de 2014, y al amparo del Acuerdo, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y las Entidades Federativas antes mencionadas, celebraron un Convenio de Coordinación de Acciones (Convenio de Cofinanciamiento), a través del cual éstas últimas se obligaron a entregar los recursos correspondientes en la cuenta del vehículo fiduciario que les indique SEMARNAT, conforme al citado Acuerdo, para la planeación y ejecución de acciones en materia de protección al ambiente, de preservación y restauración del equilibrio ecológico en la zona conformada por los órganos político administrativos desconcentrados del Distrito Federal, así como por los municipios de los Estados de Hidalgo, México, Morelos, Puebla y Tlaxcala que comprende el Convenio de Coordinación.

El 28 de noviembre de 2014, se suscribió el Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de FIDEICOMISO 1490 para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental en la Zona Metropolitana del Valle de México, estableciéndose en su cláusula primera que éste se denominará "FIDEICOMISO para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis".

El FIDEICOMISO 1490 tiene como fines que con cargo: i) a la subcuenta del Gobierno Federal llevar a cabo la entrega, a las entidades federativas y el Gobierno del Distrito Federal que integran la Comisión, de los recursos que



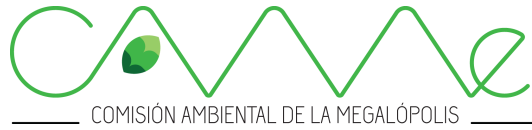
correspondan a efecto de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la SEMARNAT en los instrumentos jurídicos que celebre esta al amparo del Convenio de creación de la Comisión en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para el estudio, prevención, restauración, conservación y protección al ambiente y el equilibrio ecológico, y ii) a las subcuentas de las entidades federativas y el Gobierno del Distrito Federal efectuar los pagos de los proyectos a efecto de dar cumplimiento a las funciones de la Comisión, y aquellos que por concepto de gastos de operación y administración se hayan acordado por las entidades federativas y el Gobierno del Distrito Federal al amparo del Convenio de creación para el adecuado funcionamiento de la misma.

Las Reglas de Operación del FIDEICOMISO define que un proyecto es “el conjunto de acciones tendientes a la obtención de resultados concretos dirigidos al estudio, diagnóstico, planeación, coordinación, homologación de políticas públicas, evaluación y ejecución de actividades en materia de protección al ambiente, de preservación y restauración del equilibrio ecológico en la región de la Megalópolis, así como a las actividades que permitan un adecuado funcionamiento de la Comisión y solventar acciones de fortalecimiento, administración, comunicación y seguimiento de proyectos que garanticen su debida operación en términos del Convenio, los cuales, en cualquier caso, coadyuvarán al cumplimiento de los fines del FIDEICOMISO 1490 y sus convenios modificatorios. Un proyecto, por definición, está orientado al cumplimiento de fines específicos; un conjunto de proyectos conformarán un Programa.”

Así mismo, las Reglas de Operación del FIDEICOMISO 1490 aprobadas por el Comité Técnico establecen los mecanismos para la asignación de apoyo a los proyectos y las bases para la realización de convocatoria respectiva.

CAPITULO I: INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA



Financiar estudios que permitan establecer las bases de un sistema de información para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el Estado de México, permitiendo establecer políticas públicas replicables en la totalidad de las entidades que conforman la CAME, así como la coordinación de acciones y actividades orientadas a tener una visión integral del manejo de residuos sólidos de competencia estatal.

1.2 TOPES Y MONTOS DE LOS RECURSOS

El FIDEICOMISO 1490 otorgará recursos hasta por \$6,250,000.00 (seis millones doscientos cincuenta mil de pesos 00/100 m.n.) para el o los proyectos que sean seleccionados.

1.3 QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar instituciones académicas (públicas y privadas), asociaciones civiles y empresas de consultoría nacional o internacional que cuenten con experiencia probada en la elaboración de estudios y diagnósticos que reflejen aportaciones para la construcción de políticas públicas e integración de oportunidades de mercado en bienes y servicios ambientales. La presentación del proyecto podrá realizarse de manera individual o asociativa.

1.4 QUÉ PROYECTOS SE PUEDEN PRESENTAR

Deberán presentarse proyectos que en su contenido contemplen el análisis de la situación actual del manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el Estado de México, identificando las cadenas de valorización potencial de acuerdo al tipo de residuos, además el estudio deberá incluir el análisis de equipamiento e infraestructura existentes y su crecimiento futuro, contemplando todas las fases del proceso (recolección, transferencia, tratamiento, disposición final y valorización).

Las propuestas deberán detallar los mecanismos de implementación de mercados potenciales de valorización para las regiones prioritarias del Estado de México, como lo son: el oriente del Valle de México, el Valle de Toluca y las zonas norte y sur del estado.

Un componente indispensable del estudio, deberá ser el análisis del marco normativo vigente, los inventarios de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, las condiciones institucionales, tarifas, modelos contractuales y de participación público – privada, así como las oportunidades de financiamiento para consolidar un mercado de valorización de residuos de competencia estatal.

1.5 RUBROS FINANCIABLES

Los recursos que asigne el FIDEICOMISO 1490 deberán ser utilizados para:

- Financiamiento del capital de trabajo del proyecto: Recursos necesarios para el funcionamiento y operación del proyecto, consistente en dinero destinado al pago de salarios, gastos de viaje y desplazamiento relacionados con el proyecto, insumos para el ciclo productivo (materia prima, bienes en proceso) que contribuyen directamente o que forman parte del proceso de prestación de los servicios.
- Infraestructura y Montaje: Costos que se generen por las adecuaciones o remodelaciones de los bienes que conforman el proceso de dotación técnica y que sean indispensables para el desarrollo el proyecto, siempre y cuando el monto no supere el 20% del total solicitado ante el FIDEICOMISO 1490.
- Gastos operativos: costo de reuniones, talleres o visitas técnicas de grupos de trabajo vinculados con el proyecto.

1.6 RUBROS NO FINANCIABLES

El FIDEICOMISO no financiará los siguientes rubros:

- Compra de bienes muebles que no estén relacionados con el objeto del proyecto.
- Compra de bienes inmuebles.

- Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles, que no conformen el proceso de dotación técnica y que no sean indispensables para el desarrollo del proyecto
- Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).
- Adquisición de vehículos automotores.
- Pagos de pasivos, deudas o de dividendos.
- Recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales.
- Formación académica.
- Pago de derechos o inscripciones para participar en eventos comerciales nacionales o internacionales.
- Gastos de viaje y desplazamiento cuando estos no tengan como destino el lugar de presentación o difusión del proyecto.
- Compra de primas de seguros que no se refieren a la protección de la dotación técnica o locales comerciales.

CAPITULO II: ETAPAS PARA LA FORMULACIÓN, REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

2.1 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene carácter continuo y será abierta a partir de las 10:00 a.m. del día 18 de agosto y cerrará a las 05.00 p.m. del día 29 de agosto de 2017.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria	18 de agosto de 2017
Inscripciones de proyectos	21 de agosto de 2017
Cierre de Convocatoria	29 de agosto de 2017
Recepción de proyectos	De lunes a viernes de las 10 a.m. a las 5 p.m.
Evaluación de proyectos	Después de efectuado el cierre de inscripciones, se convocará en al menos 15 días al Subcomité y posteriormente al Comité Técnico del FIDEICOMISO 1490.
Aprobación y asignación de recursos por parte del Comité Técnico del FIDEICOMISO 1490.	La aprobación y asignación se dará a conocer una vez que el Comité Técnico así lo determine.
Publicación de resultados en la página Web	Hasta 10 días naturales posteriores a la fecha de aprobación y asignación de recursos por parte del Comité Técnico del FIDEICOMISO 1490.
Entrega y revisión de contrato a beneficiarios	Hasta 5 días naturales posteriores a la fecha de publicación de resultados en la página web.
Firma contrato	Hasta 5 días hábiles posteriores a la fecha de haberlo recibido (VER PUNTO 3.4 DESEMBOLSO DE RECURSOS)

2.2 FORMULACIÓN DEL PROYECTO

Las propuestas deberán contener lo siguiente:

- La descripción del proyecto / programa con base en el anexo técnico de la presente convocatoria.
- Las entidades del sector público / privado que estarían involucrados en el desarrollo del mismo.
- El objetivo que se desea lograr con el financiamiento del programa y/o proyecto que se presenta.
- Los beneficios ambientales, sociales y económicos que se esperan, especialmente por la reducción de la contaminación atmosférica urbana que afecta a la salud pública.
- Las metas que se tendrán en la implementación del programa / proyecto.
- El grupo objetivo y/o la población a quién va dirigido.
- La relevancia del proyecto en relación con los objetivos de la Comisión Ambiental de la Megalópolis en términos del Convenio de Creación de la Comisión.
- El monto del financiamiento que se solicita.
- Recursos concurrentes que, en su caso, tengan considerado aportar o conjuntar de otras fuentes.
- Resultados esperados;
- Plazos de ejecución y cronograma de actividades;
- Puntos de control o actividades críticas;
- Parámetros de medición periódica (indicadores de seguimiento) y entregables.

2.3 REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos deberán ser presentados físicamente impresos y en versión electrónica en un USB o CD, en las oficinas de la Coordinación Ejecutiva de la Comisión Ambiental de la Megalópolis, ubicadas en el piso 19, ala B, Ave. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Ciudad de México, C.P. 11,320.

Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Documentos que demuestren la capacidad legal del firmante de la propuesta.
- Carta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley para contratar con el Gobierno Federal.
- Documentación que acredite diez años de experiencia en el análisis de problemáticas medio ambientales y elaboración de propuestas de políticas públicas.

2.4 CRITERIOS A UTILIZAR PARA EVALUAR LOS PROYECTOS.

El proceso de evaluación de las propuestas presentadas al FIDEICOMISO para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis (1490) tiene por objeto, establecer si de acuerdo con su naturaleza, el proyecto presentado cumple con los siguientes criterios:

A. Pertinencia del Proyecto

1. Congruencia con el Convenio de creación de la CAME;
2. Congruencia de los objetivos con el problema o necesidad por resolver (correlación entre los objetivos y propuesta de solución, con los resultados esperados),
3. Cumplimiento con los criterios establecidos por el Comité Técnico para el tipo de proyecto que se trate.
4. Diseño conceptual. Grado de inclusión y consideración de los factores más relevantes que afecten al esquema resultante.

B. Contenido Innovador

1. En el uso o generación de conocimientos, materiales, técnicas, procesos, servicios y tecnologías, y en la aplicación del conocimiento para la solución del problema o necesidad.

C. Viabilidad técnica-financiera

1. Congruencia de los objetivos, metas y productos esperados;
2. Metodología propuesta para la realización del estudio.

3. Correspondencia de las actividades con el presupuesto, metas y productos esperados, y
4. Capacidad de ejecución:
 - a) Capacidad técnica: calidad y cantidad de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros involucrados en la Propuesta, en relación a los objetivos y metas establecidas, y
 - b) Capacidad administrativa y de dirección: los mecanismos considerados para asegurar la integración, eficiencia y dirección de la Propuesta.
 - c) Los recursos y servicios administrativos comprometidos por los solicitantes para asegurar la aplicación íntegra de los recursos, la rendición de cuentas y el éxito de la Propuesta.

D. Impactos y beneficios concretos.

1. Que sean proyectos cuyos beneficios ambientales (especialmente los que reduzcan la contaminación atmosférica urbana) se puedan evaluar de forma cualitativa y cuantitativamente en relación con la situación actual;
2. Tratándose de estudios, diagnósticos y propuestas deberán acreditar que los resultados sirvan para la creación e implementación de políticas públicas efectivas en la esfera de competencia de los gobiernos locales.
3. Que establezcan con claridad los medios o medidas de verificación de los beneficios concretos de las acciones.

E. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.

1. Los resultados esperados pueden ser transferidos, asimilados o replicados por otros miembros de la Comisión.

F. Compromisos del Solicitante.

1. Recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros comprometidos;
2. Disposición para compartir información o resultados que no afecten derechos de propiedad industrial, salvaguardados por la legislación correspondiente, y
3. Recursos concurrentes que, en su caso, tengan considerado aportar.

2.5 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y JERARQUIZACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

1. Duración y costo de ejecución. Se dará preferencia a las Propuestas que, en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costo de ejecución.
2. Beneficios ambientales de los planes, estrategias y/o medidas propuestas.
3. Vinculación entre o con otras instituciones.
4. Evaluación de necesidades y sensibilidad de género del Proyecto, incluyendo indicadores para el mismo.
5. Claridad de la Propuesta;
6. Forma en que se desarrollarán las etapas subsecuentes del Proyecto que permitan el escalamiento a otros miembros de la Comisión.
7. Viabilidad de los proyectos.

Los proyectos que no reúnan los requisitos establecidos, o cuya información sea inexacta o no verídica serán descalificados; en consecuencia, estos proyectos no serán evaluados.

Elementos mínimos que debe cumplir la propuesta para ser considerada y los cuales se señalan en el numeral 1.4 y se califican con "Cumple" o "No cumple". El "No cumple" de alguno de los elementos significaría la descalificación automática del concursante.

La calificación se realizará por un sistema de puntaje de 0 al 4 donde 0 es la calificación mínima y 4 la máxima. Se calificarán los elementos correspondientes a los enunciados en el numeral 2.4 de esta convocatoria, así como los que se muestran en el Anexo. La puntuación máxima total corresponderá a un 100%. La calificación mínima para que un proyecto sea considerado será del 75%: Si ninguna propuesta recibida reúne 75% en su calificación, la Convocatoria se considerará desierta.

2.5 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y JERARQUIZACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

Las solicitudes se calificarán en función de criterios mínimos, criterios de calificación, y criterios adicionales:

Criterios mínimos: Se calificarán los elementos correspondientes a los enunciados en el numeral 1.4 de esta convocatoria y se califican con “Cumple” o “No cumple”. El “No cumple” de cualquiera de los elementos significaría la descalificación automática del concursante.

Criterios de calificación: Se calificarán los elementos correspondientes a los enunciados en el numeral 2.4 de esta convocatoria. La puntuación máxima total corresponderá a un 100%. La calificación mínima para que un proyecto sea considerado será del 75%: Si ninguna propuesta recibida reúne 75% en su calificación, la Convocatoria se considerará desierta. La calificación se realizará por un sistema de puntaje de 0 al 4 donde 0 es la calificación mínima y 4 la máxima.

Criterios adicionales: Para las solicitudes que no se puedan diferenciar a través de los criterios mínimos y los criterios de calificación, se utilizarán los criterios adicionales descritos a continuación:

1. Duración y costo de ejecución, dando preferencia a las Propuestas que, en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costo de ejecución.
2. Vinculación con otras instituciones.
3. Evaluación de necesidades y sensibilidad de género del Proyecto, incluyendo indicadores para el mismo.
4. Claridad de la Propuesta.
5. Desarrollo escalable de etapas subsecuentes del Proyecto.
6. Viabilidad de los proyectos.

Los proyectos que no reúnan los requisitos establecidos, o cuya información sea inexacta o no verídica serán descalificados y en consecuencia, estos proyectos no serán evaluados.

CAPITULO III: ASIGNACIÓN DE RECURSOS

3.1 PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA CONVOCATORIA

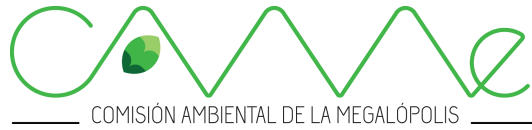
Esta convocatoria cuenta con un presupuesto asignado hasta por \$6,250,000.00 (seis millones doscientos cincuenta mil de pesos 00/100 m.n.). Estos recursos se encuentran en Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), entidad que ejerce la función de Fiduciaria de los recursos del FIDEICOMISO para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis (FIDEICOMISO 1490).

3.2 OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

- a) Los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como en la Propuesta presentada por el Beneficiario para el desarrollo del proyecto, los cuales serán considerados obligaciones del Beneficiario.
- b) El registro de todos los movimientos financieros relacionados con el proyecto, mediante una contabilidad independiente y simplificada, conforme a los estados de la cuenta bancaria en la que se radicaron y se encuentren los recursos del proyecto provenientes del FIDEICOMISO, y conforme a la comprobación de cada cheque o movimiento de afectación realizado;
- c) Conservar toda la documentación técnica, administrativa y financiera relativa al desarrollo del proyecto, la cual deberá estar a disposición de la(s) persona(s) que el Comité designe con el carácter de evaluador o auditor del proyecto;
- d) Conservar toda la información técnica, administrativa y financiera que se genere y que se estime relevante para realizar futuras evaluaciones sobre el proyecto, deberá conservarse durante un período de cinco años posteriores

a la conclusión de los apoyos otorgados por el FIDEICOMISO, o conforme a lo establecido por las disposiciones aplicables;

- e) Informar oportunamente al Comité Técnico a través del Coordinador Ejecutivo de la Comisión cualquier eventualidad que impida la continuación del proyecto, a fin de concluirlo anticipadamente o darlo por terminado. Dicha notificación deberá justificarse debidamente;
- f) Presentar un informe de avance técnico y financiero del desarrollo del Programa al Comité Técnico, a través del Coordinador Ejecutivo de la Comisión, con la periodicidad establecida en la Convocatoria y en la Propuesta, y que permita evaluar la pertinencia de los resultados obtenidos al período que se informa. El informe de avance deberá contener los resultados obtenidos y su comparación con los resultados esperados para el período que se informa, la información relativa a la aplicación de los recursos canalizados por el FIDEICOMISO y una valoración razonable sobre la viabilidad de alcanzar el objetivo del Proyecto por parte del Beneficiario;
- g) El Beneficiario proveerá al Coordinador Ejecutivo de la Comisión toda la información relacionada con el Proyecto y/o que impacte en el mismo que se le requiera, señalando aquella que deba reservarse y no pudiera publicarse o darse a conocer a entidades ajenas al FIDEICOMISO, por tratarse de información confidencial;
- h) Brindar todo tipo de facilidades, tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar toda la información técnica y financiera que le sea solicitada respecto al proyecto; y A la terminación del proyecto, presentar al Coordinador Ejecutivo de la Comisión, un informe final en el tiempo establecido en el calendario de actividades del proyecto, integrado en el Convenio/Contrato de Apoyo Financiero.
- i) Entregar a la CAME todas las bases de datos que se generen durante el desarrollo del estudio.
- j) Desarrollar reuniones de coordinación con una frecuencia bimestral.
- k) Abstenerse de presentar información relacionada con el desarrollo del documento a menos que cuente con la autorización por escrito por parte de la CAME.
- l) Informar por escrito o a través de medios electrónicos sobre cualquier inconveniente que se presente durante el desarrollo del proyecto.



3.3 ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

La decisión de financiación de los proyectos será tomada por el Comité Técnico del FIDEICOMISO para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis (1490), con base en los resultados de jerarquización, priorización y recomendación del Subcomité de Evaluación y Seguimiento de Proyectos y de la disponibilidad de recursos.

Los resultados serán publicados por la Coordinación Ejecutiva de la Comisión en la página electrónica www.gob.mx/comisionambiental, así como en la página de la SEMARNAT www.gob.mx/semarnat.

3.4 DESEMBOLSO DE RECURSOS

Una vez asignados los recursos y aceptadas las condiciones para el desembolso por parte de los beneficiarios, el Funcionario Facultado por el Comité Técnico del FIDEICOMISO procederá dentro de los tres (3) días siguientes a elaborar el Convenio de asignación de recursos respectivo por el término de duración del proyecto, el cual será remitido a los beneficiarios a través de la Coordinación Ejecutiva de la Comisión. Este convenio deberá ser devuelto dentro a los tres días calendario siguientes a su recibo, debidamente firmado y adjuntando el Acta Constitutiva, Poder del Representante Legal y el Registro Federal de Causantes de la institución o persona beneficiaria.

3.5 SEGUIMIENTO A BENEFICIARIOS

El beneficiario deberá presentar un informe de avance técnico y financiero del desarrollo del Programa/proyecto al Coordinador Ejecutivo de la Comisión, con la periodicidad y el formato según se requiera, que permita evaluar la pertinencia de los resultados obtenidos al período que se informa.

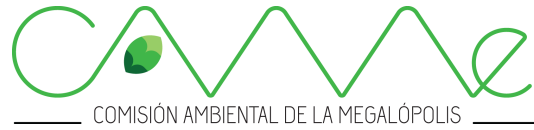
El FIDEICOMISO para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis (1490) mediante el Subcomité de Evaluación y Seguimiento de Proyectos, evaluará la pertinencia de los resultados obtenidos al período que se

informa. El informe de avance deberá contener los resultados obtenidos y su comparación con los resultados esperados para el período que se reporta, la información relativa a la aplicación de los recursos canalizados por el FIDEICOMISO y una valoración razonable sobre la viabilidad de alcanzar el objetivo del Proyecto por parte del Beneficiario.

El Beneficiario proveerá al Coordinador Ejecutivo de la Comisión y al Subcomité de Evaluación y Seguimiento de Proyectos toda la información relacionada con el Proyecto y/o que impacte en el mismo que se le requiera, señalando aquella que deba reservarse y no pudiera publicarse o darse a conocer a entidades ajenas al FIDEICOMISO, por tratarse de información confidencial. El Beneficiario deberá presentar a la CAME y obtener de la Subsecretaría de Fomento y Normatividad de la SEMARNAT la opinión técnica y evaluación de los entregables. De igual manera a la terminación del proyecto/ programa, de acuerdo al tiempo establecido en el calendario de actividades del proyecto / programa, establecido en el Convenio/Contrato de Apoyo Financiero, el Beneficiario presentará al Subcomité de Evaluación y Seguimiento de Proyectos por conducto del Coordinador Ejecutivo de la Comisión un informe final mismo que deberá ser previamente validado por la Dirección General responsable del tema de residuos sólidos urbanos con el objeto de cumplir con el Acuerdo del Comité Técnico del FIDEICOMISO 1490. Además, el Beneficiario brindará todo tipo de facilidades, tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar toda la información técnica y financiera que le sea solicitada respecto al proyecto / programa. La información relativa a los proyectos será manejada con la confidencialidad y manejo de información prevista por la Ley, de acuerdo a lo descrito en la sección de compromisos del solicitante.

3.6 SUPERVISIÓN Y CONTROL EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA.

La información relativa a la presente convocatoria será atendida por la Coordinación de Vinculación Institucional de la SEMARNAT a cargo del Lic. Martín Gutiérrez Lacayo al tel. 5490-0900 extensión 12391 o por correo electrónico martin.gutierrez@semarnat.gob.mx.



La Unidad técnica responsable de la revisión de las propuestas será la Subsecretaría de Fomento y Normatividad de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La presente convocatoria podrá ser modificada después de su publicación en caso de que el Comité Técnico así lo determine, para asegurar el cumplimiento de los objetivos planteados inicialmente para la presente.

Las situaciones no previstas en la convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico del FIDEICOMISO.

3.7 PUBLICIDAD

Esta convocatoria debe publicarse tanto en la página Web www.gob.mx/comisionambiental, como en la www.gob.mx/semarnat.

ANEXO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUBRIR LAS PROPUESTAS

Para la selección del beneficiario que realizará el proyecto se tomará en cuenta que la experiencia previa sea de al menos diez años en el desarrollo de estudios, análisis y diagnósticos de la problemática ambiental, y en la generación de propuestas de políticas públicas que integren el establecimiento de mercados de bienes y servicios ambientales.

ANTECEDENTES

El manejo de los residuos sólidos urbanos en el Estado de México, es insuficiente e inadecuado debido a que con 16 Rellenos Sanitarios en operación no se puede atender las más de 15 mil toneladas de residuos sólidos urbanos que se generan al día.

Aunado a esto, existen factores que presentan los municipios e incrementan la problemática como son:

- No existe infraestructura para la gestión de los residuos en el 90% de los municipios de la entidad.
- No existe tecnología para un pre-post tratamiento de los residuos.
- Poca disponibilidad de recursos financieros en los municipios para establecer el equipamiento, infraestructura y disposición final de los residuos.
- Escasa capacidad de endeudamiento de los municipios.
- El parque vehicular para la recolección es insuficiente y en muchos casos obsoleto e inapropiado.

Derivado de lo anterior se tienen identificados 35 sitios no controlados en distintos municipios del Estado de México, que contribuyen a la contaminación en el suelo y al calentamiento global, debido a la emisión de biogás a la atmósfera siendo un riesgo para la salud humana.

Dentro de la problemática del manejo de los residuos de manejo especial en el Estado de México se detecta que no se tienen los suficientes sitios de disposición final regulados en la entidad, por consiguiente, la mayoría de prestadores de servicios no tienen definido un sitio o sitios y hacen la disposición en tiraderos clandestinos. Estos residuos muchas veces son depositados en los cuerpos de agua, provocando contaminación de los mantos acuíferos.

Aunado a esto, no se cuenta con una planeación para entender la necesidad de la entidad y esto incrementa la problemática en:

- La mayor cantidad de residuos de manejo especial que son dispuestos en la entidad proviene de la CDMX. (residuos de construcción), más de 15 mil ton/día.
- No se tiene registro de planes de manejo por los grandes generadores de residuos como lo establece la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
- Se carece de infraestructura necesaria para la evaluación, autorización, verificación y seguimiento de los planes de manejo.

Por lo que hace a residuos peligrosos; la generación de estos residuos, son a partir de una amplia gama de actividades industriales, de la agricultura, así como de las actividades domésticas. Los procesos industriales generan una variedad de residuos con naturaleza sólida, pastosa, líquida o gaseosa, que puede contar con alguna de las siguientes características: corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, y pueden presentar riesgos a la salud humana y al ambiente, asimismo, existen otras

fuentes que generan residuos peligrosos, como son los hospitales, el comercio y la minería.

Las principales problemáticas que presenta la entidad son:

- Disposición final en tiraderos a cielo abierto.
- La contaminación de cuerpos de agua (principalmente las aguas subterráneas) causada por la disposición inadecuada de residuos peligrosos.
- Se carece de un registro actualizado de sitios de confinamiento y disposición final e inventario de infraestructura de los mismos.
- Aunado a esto el manejo de los residuos peligrosos incluye los procesos de minimización, reciclaje, recolección, almacenamiento, tratamiento, transporte y disposición final.

OBJETIVO GENERAL O FIN DEL PROYECTO

Elaboración de un estudio que permitan establecer las bases de un sistema de información para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el Estado de México, permitiendo establecer políticas públicas replicables en la totalidad de las entidades que conforman la CAME, así como la coordinación de acciones y actividades orientadas a tener una visión integral del manejo de residuos sólidos de competencia estatal.

Objetivos específicos:

- Contar con información actualizada sobre la generación y manejo de residuos sólidos urbanos, residuos de manejo especial y residuos peligrosos.

- Dotar a las autoridades de herramientas para ordenar y promover mecanismos de gestión sostenible y productiva de residuos en el Estado de México.
- Reducir y eliminar los impactos ambientales, sociales y económicos del manejo inadecuado de residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligrosos en el Estado de México.
- Sentar bases para la estructuración de mercados de acopio y recolección, transferencia, reciclaje, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, de manejo especial, y peligrosos en el Estado de México, como sistemas de gestión sostenibles y productivos.
- Integrar nuevas cadenas de valor y oportunidades de desarrollo para municipios, empresas y trabajadores mexiquenses en el ámbito de la gestión integral y sostenible de residuos urbanos, de manejo especial, y peligrosos.
- Acopiar y analizar bibliografía, documentos técnicos e investigaciones sobre el tratamiento de residuos en el Estado de México

DESCRIPCIÓN

1. Diagnóstico e identificación de la problemática

Con el objeto de contextualizar la problemática de la gestión integral de residuos sólidos de competencia estatal en el Estado de México, se requiere la elaboración de un diagnóstico que contemple los siguientes elementos:

- a) Definición de variables clave (corrientes de residuos, composición, origen, distribución geográfica, destino) en residuos sólidos urbanos, de manejo especial, y peligrosos.
- b) Cuantificación de variables y materiales clave.
- c) Inventarios de residuos.

- d) Inventarios de infraestructura o espacios de destino formales e informales.
- e) Matrices de origen y destino, y tendencias.
- f) Impactos ambientales del manejo inadecuado de residuos, principales focos rojos.
- g) Cadenas sectoriales de valor residuos-materias primas para consumo final, consumo intermedio, ramas de manufactura o actividad económica.
- h) Precios observados en mercados formales e informales, en recolección y acopio, reciclaje, tratamiento, y disposición final para distintas corrientes y tipos de residuos.
- i) Tecnologías existentes y predominantes de tratamiento y disposición final para distintas corrientes y tipos de residuos (tiraderos, drenajes, rellenos sanitarios bajo la normatividad, incineración, tratamiento, co-procesamiento energético, confinamiento, reciclaje, composteo).
- j) Generación de electricidad con biogás en rellenos sanitarios y Reforma Energética.
- k) Posibilidades de generación térmica de electricidad con residuos.
- l) Proyecciones.
- m) Principales proyectos en cartera posibles.
- n) Análisis del contexto institucional (formal e informal), regulatorio y de políticas referente a residuos sólidos urbanos, de manejo especial, y peligrosos.
- o) Análisis del papel de la regulación en la inducción de mercados de residuos.
- p) Identificación y mapeo de actores relevantes formales e informales, su participación en el mercado, presencia regional, estructura de propiedad de empresas relevantes.
- q) Identificación y análisis de fuentes y modalidades de financiamiento a infraestructura, equipamiento y operación para el manejo de residuos en la banca de desarrollo, banca comercial, fuentes internacionales y multilaterales, presupuestos locales, fondos metropolitanos, participaciones y aportaciones federales.
- r) Certificación y etiquetado de envases y empaques. Escenarios para un sistema autofinanciables de acopio y reciclaje.

2. Análisis del mercado de residuos sólidos urbanos.

El estudio deberá analizar las distintas variables y oportunidades de valorización de residuos sólidos urbanos, contemplando:

- a) Variables y tendencias (volúmenes, acopio, tratamiento, disposición final, inventarios y composición de corrientes de residuos sólidos urbanos, origen y destino, evolución y tendencias).
- b) Recolección, acopio y transferencia de residuos sólidos urbanos (contratos, concesiones, cobertura de servicios, aseo urbano, tarifas, alianzas público-privadas, tarifas y precios).
- c) Rellenos sanitarios (infraestructura propia privada, concesiones, contratos de operación, reciclaje, tarifas y precios), análisis de regionalización de infraestructura.
- d) Tiraderos e impactos ambientales.
- e) Captura de biogás y generación de electricidad en rellenos sanitarios
- f) Oportunidades de generación de electricidad en rellenos sanitarios a partir de Reforma Energética.
- g) Sistemas existentes de reciclaje.
- h) Sistemas existentes de co-procesamiento energético de residuos municipales.
- i) Proyecciones tendenciales de generación y valorización.
- j) Propuesta de proyectos relevantes a escala estatal.
- k) Análisis específico para 4 regiones (inventarios y volúmenes, precios, equipamiento e infraestructura existente, actores, tendencias, oportunidades, dificultades técnicas, dificultades políticas, dificultades legales).

3. Análisis de mercado de residuos de manejo especial.

Es necesario que el estudio contemple los espacios de oportunidad para el establecimiento de un “mercado” o esquemas de valorización de residuos de manejo especial, para lo cual se deberá analizar:

- a) Inventarios, destino y tratamiento por sectores relevantes.
- b) Mercado de residuos de manejo especial (tendencias, mercados existentes, destino, tecnologías, infraestructura y equipamiento disponibles).
- c) Análisis específico para cuatro regiones (sectores, inventarios, precios, capacidad de manejo y tratamiento, oportunidades, dificultades técnicas, legales y políticas).

4. Recomendaciones de posible valorización y comercialización de residuos peligrosos.

Con el objeto de estudiar la factibilidad de establecer un mercado de residuos peligrosos generados en el Estado de México y estar en condiciones de replicar el modelo en la totalidad de los estados en la Megalópolis, el estudio deberá contemplar:

- a) Inventarios, destino y tratamiento por sectores relevantes.
- b) Mercado de manejo de residuos peligrosos (inventarios y corrientes, destino, tecnologías, infraestructura y equipamiento disponibles).
- c) Mercado de remediación de suelos y desarrollo inmobiliarios.
- d) Análisis específico para cuatro regiones (sectores, inventarios, precios, capacidad de manejo y tratamiento, oportunidades, dificultades técnicas, legales y políticas).

5. Recomendaciones para el establecimiento de un Sistema de Información sobre la Gestión y Manejo de residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligros para el Estado de México.

Se deberá elaborar una propuesta de integración de un Sistema de Información sobre la Gestión y Manejo de Residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligrosos para el Estado de México, que permita optimizar la operación de toda la cadena y/o fases de la gestión de residuos en el ámbito municipal y estatal.

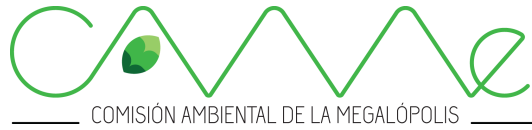
IMPACTOS ESPERADOS

Los resultados del proyecto permitirán diseñar un modelo replicable para todas las entidades que conforman la CAME, generando beneficios económicos, ambientales y sociales de alta relevancia para la región.

Beneficios económicos.

El costo del manejo de los residuos guarda una relación con el volumen y frecuencia de generación, las características de los residuos y su transportación, la distancia de las fuentes generadoras respecto de los sitios en los cuales serán aprovechados, tratados o dispuestos finalmente, entre otros factores que se deben tomar en cuenta al determinar el precio de los servicios correspondientes.

El reciclaje de los residuos depende de los materiales que los componen, de la situación de los mercados respectivos, de los precios de los materiales primarios con los que compiten los materiales reciclados o secundarios, la percepción de la calidad de los productos reciclados por parte de los consumidores, así como de otros factores externos. Por lo anterior, los beneficios económicos resultarán de implementar estrategias adecuadas de acuerdo a los resultados del mismo; sin



embargo, se espera lograr un ahorro de los costos asociados a la transferencia de aproximadamente 200 MDP al año.

Beneficios ambientales.

Los beneficios ambientales, resultarán de implementar estrategias adecuadas de acuerdo a los resultados del propio estudio; sin embargo, sabemos que las distintas formas de manejo de los residuos pueden provocar riesgos de contaminación al ambiente, a través de emisiones al aire, el vertido de residuos en cuerpos de agua, así como la infiltración de lixiviado hacia los acuíferos en los sitios de disposición final, o generación de otro tipo de residuos que es preciso prevenir y controlar.

Por ello, al dar cumplimiento a los preceptos de la Gestión Integral de los Residuos manejados en el Estado de México, se avanzará en la prevención y minimización de la generación de los residuos, de su liberación al ambiente, y su transferencia de un medio a otro, así como su manejo integral para evitar riesgos a la salud y daños a los ecosistemas.

Beneficios sociales.

El estudio contribuirá a lograr una Gestión Integral de los Residuos manejados en el Estado de México (reducción en la fuente, reúso, reciclaje, barrido, almacenamiento, recolección, transferencia, tratamiento y disposición final) la cual armoniza con los mejores principios de la salud pública, de la economía, de la ingeniería, de la estética y de la conservación.

Contar con un Sistema de Gestión adecuado de los Residuos, permitirá contar con municipios sanitariamente seguros, ambientalmente eficientes, económicamente viables y socialmente aceptables.

ENTREGABLE

1. Documento que integre el diagnóstico de las condiciones actuales de la gestión integral de residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligrosos del Estado de México.
2. Documento que detalle los análisis, oportunidades y propuestas para el establecimiento de un “mercado” de valorización de residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligrosos para las cuatro regiones del estado. (Valle de México; Valle de Toluca, Zona Norte y Zona Sur del estado).
3. Documento que permita sentar las bases para el establecimiento de un Sistema de Información sobre la Gestión y Manejo de Residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligrosos para el Estado de México.
4. Presentar un plan de posibles gestiones para la consolidación de los mercados de valorización de los residuos analizados.
5. Resumen ejecutivo final para publicación y transparencia.

CALENDARIO DE ENTREGABLES

Actividades y Resultados*	Calendario de entregables (Bimestres)				Entregables
	1	2	3	4	
1					Documento que integre el diagnóstico de las condiciones actuales de la gestión integral de residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligrosos del Estado de México.
2					Documento que detalle los análisis, oportunidades y propuestas para el establecimiento de un "mercado" de valorización de residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligrosos para las cuatro regiones del estado. (Valle de México; Valle de Toluca, Zona Norte y Zona Sur del estado.
3					Documento que permita sentar las bases para el establecimiento de un Sistema de Información sobre la Gestión y Manejo de Residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligrosos para el Estado de México.
4					Presentar un plan de posibles gestiones para la consolidación de los mercados de valorización de los residuos analizados.
5					Resumen ejecutivo final para publicación y transparencia

CALENDARIO DE PAGOS

Exoneración	Calendario de pagos			Fecha de pago
	Monto	Porcentaje	Entregables	
Primer pago	\$3'125,000.00	50%	A la firma del convenio de asignación de recursos.	A la firma del convenio de asignación de recursos
Segundo Pago	\$3'125,000.00	50%	A la entrega de los productos.	Mes 8 a partir de la firma del convenio.